

cado en el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas entidades el 14 de marzo de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

EXPT. Nº	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					CREAR	MANTEN
CA/370/BC/ZAE	CRISTALERIA PICAZO, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	706.453,67 €	98.903,51 €	4	13
CA/388/BC/ZAE	SOTOGRADE, S.A.	SAN ROQUE (CADIZ)	11.493.941,80 €	574.697,09 €	30	130

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se ordena la publicación de la declaración de puesta en riego de los subsectores I-4 y I-5, de la zona regable Almonte-Marismas, en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique (Sevilla).

De acuerdo con el Decreto 1194/1971, de 6 de mayo, se declaraba de Interés Nacional la Zona Regable Almonte-Marismas (Sevilla y Huelva). Por Decreto 2148/1972, de 8 de julio, y 2244/1974, de 20 de julio, fueron aprobadas, respectivamente, la primera y segunda parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable, que fue modificado por Real Decreto 357/1984, de 8 de febrero, del Ministerio de Agricultura (BOE núm. 47, de 24 de febrero), para hacerlo compatible con la conservación del Parque Nacional de Doñana.

El Plan Coordinado de Obras se aprobó por Orden de 24 de mayo de 1976 (BOE núm. 164, de 9 de julio), del Ministerio de Agricultura.

El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que se podrá declarar la puesta en riego de una zona cuando, finalizada la construcción de las acequias, desagües y caminos rurales correspondientes a un Sector o fracción

de superficie hidráulicamente independiente, pueda el agua ser conducida a las distintas unidades de explotación dominadas.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley, establecen que, finalizadas las obras de interés general y las de interés común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de oficio o a instancia de parte interesada, declarará efectuada la «puesta en riego».

En total, la superficie delimitada correspondiente al Sector I ascendía a 6.467 ha, de las que 5.007 se consideraban regables. De éstas, 3.301 ha se situaban en el término municipal de Villamanrique de la Condesa, y 1.706 en el de Aznalcázar.

Excluidas de riego las zonas de interés ecológico, pinares y dehesas, y dada la limitación de recursos hídricos, finalmente la zona transformada en regadío en el Sector I se concreta en los subsectores I-2, I-3, I-4 y I-5, con un total de 2.766,9433 ha calificadas como reservadas, 142,4570 ha calificadas como exceptuadas y 7,8230 ha no regables.

Habiendo finalizado las obras a realizar en los Subsectores I-4 y I-5 de la Zona Regable Almonte-Marismas, en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique (Sevilla), por Resolución de Presidencia del IARA, de 6 de abril de 1992, se declaró la Puesta en Riego de los mismos, omiéndose el trámite de publicación en BOJA; más tarde, por Resolución de 30 de enero de 2001 (BOJA núm 26, de 3